

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-24028-19-1248-2021

1248-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	587,086.6
Muestra Auditada	587,086.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,935,864.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, que ascendieron a 587,086.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de las mismas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, el cual tiene una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así como la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni se estableció un programa de adquisición de hardware y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Existe un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno. En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula advierten la existencia de debilidades en la eficacia operativa de algunos elementos del sistema de control interno institucional; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, abrió la cuenta bancaria productiva con número de terminación 8410 en la institución bancaria Banco Mercantil de Norte, S.A., para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, la cual se dio a conocer de manera oportuna a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí para efectos de la radicación de los recursos; sin embargo, éstos no se manejaron exclusivamente en dicha cuenta, toda vez que se transfirieron recursos por 1,847.9 miles de pesos a otras cuentas bancarias propias, los cuales fueron reintegrados de manera posterior a la cuenta del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2020-B-24028-19-1248-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no manejaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 exclusivamente en la cuenta bancaria contratada para tal fin, toda vez que transfirieron recursos a otras cuentas bancarias propias, los cuales fueron reintegrados de manera posterior a la cuenta del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

3. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí la totalidad de los recursos asignados del

FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 587,086.6 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, no se canceló la totalidad de la documentación soporte del gasto con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2020-B-24028-19-1248-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la totalidad de la documentación soporte del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 con la leyenda "operado" ni la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. Las cifras generadas al momento contable pagado reportadas en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, debido a que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.

2020-B-24028-19-1248-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar la información reportada en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.

6. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los momentos contables, las clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, recibió recursos por 587,086.6 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 170.1 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 587,256.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros y obtuvo ingresos por penalizaciones de obra por un total de 24.8 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 587,281.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 587,095.0 miles de pesos y pagó 537,396.9 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% y el 91.5%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 587,095.0 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1	67.5	50.6	67.5	0.01		
Satisfacción de sus requerimientos	145	587,027.5	537,346.3	587,027.5	99.99		
Totales (A)	146	587,095.0	537,396.9	587,095.0	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		161.7	161.7	161.7	0.0	161.7	0.0
Recursos comprometidos no pagados			49,698.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos y penalizaciones generadas de enero a marzo de 2021				24.8	0.0	24.8	0.0
Totales (B)		161.7	49,859.8	186.5	0.0	186.5	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		587,256.7	587,256.7	587,281.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 161.7 miles de pesos, así como rendimientos y penalizaciones generadas de enero a marzo de 2021 por 24.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

8. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 587,095.0 miles de pesos al pago de los siguientes conceptos: derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales (0.01%) y satisfacción de sus requerimientos (99.99%).

9. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, toda vez que los recursos destinados a este concepto por 67.5 miles de pesos se pagaron directamente a la Comisión Nacional del Agua.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados; de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

11. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, remitió al Gobierno del estado de San Luis Potosí, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, del Ejercicio del Gasto, así como los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, los cuales publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet https://transparenciasanluispotosi.gob.mx/download/informacion_pash/2020; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes.

Obra Pública

12. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, adjudicó las 16 obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 que conformaron la muestra de auditoría, de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; 11 se adjudicaron por invitación restringida y 5 por licitación pública, y en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

13. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos de las obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción de la entidad fiscalizada.

14. Se realizó la verificación física a una muestra de 16 obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, por un importe de 347,380.2 miles de pesos, que representan el 62.2% del total de recursos por 558,467.3 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de obra pública, de los cuales se comprobó que las obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación, por lo que no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento

de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, además de acreditar que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

15. Con la revisión del expediente técnico unitario y la verificación física a la obra con número de contrato MSLP-OM-IR-12-2020, denominada “Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Jardines de Jacarandas”, ejecutada con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, se detectó que el concepto consistente en la impermeabilización de juntas en la azotea se ejecutó con deficiencias por lo que existieron filtraciones de agua que dañaron el piso laminado de 7 mm Tekno-Step profesional, todo esto por un importe de 106.8 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de haber solicitado al contratista la reparación correspondiente o la aplicación de la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 98 y 114.

2020-D-24028-19-1248-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,830.46 pesos (ciento seis mil ochocientos treinta pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos de obra pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 en la obra con número de contrato MSLP-OM-IR-12-2020 que resultaron dañados por la mala calidad de los trabajos ejecutados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 98 y 114.

16. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de obras por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, adjudicó los 97 contratos de adquisiciones y servicios pagados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 26,951.2 miles de pesos que conformaron la muestra de auditoría, de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; 57 se adjudicaron de manera directa, 32 por invitación restringida y 8 por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las adquisiciones y servicios están amparadas en contratos o pedidos debidamente formalizados y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

18. Las adquisiciones y servicios financiados por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se entregaron, realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos y, en los casos aplicables, los anticipos otorgados fueron amortizados; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, los cuales se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes, están en función y operación.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

19. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de sus obligaciones financieras.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

20. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de servicios personales de seguridad pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 106,830.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 587,086.6 miles de pesos transferidos al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, comprometió prácticamente el 100.0% y pagó el 91.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó prácticamente el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, ya que se observó que transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias propias, los cuales fueron reintegrados de manera posterior, y se determinaron conceptos de obra que resultaron dañados por la mala calidad de los trabajos ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106.8 miles de pesos, que representa el 0.02% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, destinó el 0.01% de los recursos al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 99.99% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracciones I, II y III, y 72.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 98 y 114.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.